



ACG173/4c: Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género / Erasmus Mundus Master in Women's and Gender Studies por la Universidad de Granada; La Universidad De Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università Di Bologna (Italia); Central European University (Austria); Universiteit Utrecht (Países Bajos); University of York (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki (Polonia)

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2021

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Escuela Internacional de Posgrado	18013411
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Estudios de las Mujeres y de Género / Erasmus Mundus Master in Women's and Gender Studies	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género / Erasmus Mundus Master in Women's and Gender Studies por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna ; CEU GMBH - Central European University - Private University (AT); Universiteit Utrecht; University of York y Uniwersytet Łódzki			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Internacional	
CONVENIO			
Acuerdo de Cooperación para la concesión de un doble título (2 Ciclo) en Estudios de las Mujeres y de Género			
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Oviedo		Centro Internacional de Postgrado	33024502
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
PILAR ARANDA RAMÍREZ		RECTORA	
Tipo Documento		Número Documento	
Otro			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA		VICERRECTOR DE DOCENCIA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA		VICERRECTOR DE DOCENCIA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
AVENIDA DE MADRID,13	18071	Granada	
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
	Granada	958248901	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Granada, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género / Erasmus Mundus Master in Women's and Gender Studies por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna ; CEU GMBH - Central European University - Private University (AT); Universiteit Utrecht; University of York y Uniwersytet Łódzki	Internacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

ERASMUS

Sí 73|GEMMA - Master's Degree in Women's and Gender Studies

NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS

Ver Apartado 1: Anexo 2.

RAMA

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología, antropología y geografía social y cultural	Humanidades

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
008	Universidad de Granada
013	Universidad de Oviedo

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
ORG00054801	University of York
ORG00049074	Uniwersytet Łódzki
ORG00047171	Universiteit Utrecht
ORG00059948	CEU GMBH - Central European University - Private University (AT)
ORG00030201	Alma Mater Studiorum - Università di Bologna

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
60	30	30
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	

No existen datos

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2. Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
55	55	
TIEMPO COMPLETO		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	42.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncs1091-normas-permanencia-estudiantado-enseñanzas-oficiales-grado-master-universitario		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Oviedo

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
33024502	Centro Internacional de Postgrado

1.3.2. Centro Internacional de Postgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

15	15	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	42.0
RESTO DE AÑOS	24.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.asturias.es/bopa/2011/01/18/2011-00318.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
CG2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
CG3 - Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CG4 - Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CG5 - Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer el desarrollo de las teorías y métodos de investigación de género y de los Estudios de Género como campo interdisciplinar en sus dimensiones transnacionales e interculturales.
CE2 - Ser capaz de examinar las intersecciones del género con otros ejes diferenciadores como raza, clase, etnicidad, edad, sexualidad, etc.
CE3 - Ser capaz de seleccionar y usar las herramientas apropiadas para la investigación y analizar las implicaciones sociales, éticas y políticas de la investigación feminista.
CE4 - Ser capaz de contribuir a la generación de activismo y promoción de políticas por la igualdad de género y al "mainstreaming" de género.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios generales de acceso y admisión de la UGR:

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes tí-

tivos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades.

Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios.

Estas disposiciones se completan con la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020.

Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster.

Perfil de ingreso:

El título está especialmente orientado para el alumnado que desee completar su formación y adquirir conocimientos avanzados sobre los Estudios de las Mujeres y de Género en las Humanidades y las Ciencias Sociales. Al no existir apenas grados específicos en Estudios de las Mujeres y de Género en Europa no se requieren estudios especializados previos en este campo y el perfil recomendado para el acceso, por tanto, es el de alumnado en posesión de los títulos de cualquier titulación de grado o licenciatura (mínimo 3 años de estudios/180 ECTS o equivalente). Dicho esto, se valorarán conocimientos y/o experiencia específica en Estudios de las Mujeres y de Género. Además, dado el carácter multidisciplinar y transdisciplinar del programa, se tendrá en cuenta la formación general previa y la justificación del interés en los Estudios de las Mujeres y de Género que exprese cada solicitud.

Además de la excelencia académica, se valorará positivamente otras cualidades personales de los/as candidatos/as, tales como la actitud, el potencial y las habilidades sociales, así como la creatividad, innovación o la claridad de objetivos sobre la incorporación de lo aprendido en el máster en su proyecto profesional futuro.

Asimismo, las/os solicitantes tienen que demostrar el conocimiento de la lengua de instrucción de la universidad de acogida en la que deseen iniciar los estudios y el conocimiento probado de la lengua de la universidad de movilidad.

Las/los solicitantes deben tener disponibilidad para una dedicación a tiempo completo durante los dos años de duración del máster, así como tener disponibilidad para completar el periodo de movilidad internacional obligatorio.

Las/los solicitantes deberán indicar las preferencias de su ruta de movilidad (siempre incluyendo dos universidades diferentes; la universidad de acogida y la universidad de movilidad). Todas las combinaciones son posibles excepto Granada-Oviedo, Oviedo-Granada.

Las/los candidatos de fuera de la Unión Europea no deben tener impedimentos legales para la solicitud del visado.

Criterios de admisión y baremo propuesto:

Para la evaluación de todas las cualidades mencionadas durante el proceso de solicitud se requerirá al alumnado que aporte la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte
- Copia del título de grado
- Copia del expediente académico del grado y nota media.
- Certificados de idiomas: El alumnado procedente de países donde el castellano no sea la lengua oficial deberá acreditar conocimientos de castellano de al menos nivel B2 de acuerdo con lo establecido en el Marco común Europeo de referencia para las lenguas. Asimismo, el alumnado procedente de países donde el inglés no sea la lengua oficial y que quiera cursar el Máster deberá acreditar conocimientos de inglés de nivel B2 de acuerdo con lo establecido en el Marco común Europeo de referencia para las lenguas.

El máster no prevé realizar estas pruebas sino que valorará el conocimiento de los idiomas a partir de los certificados oficiales presentados (DELE, TOEFL, IELTS, FCE o similares).

- CV en modelo Europass acompañado de justificantes de todos los méritos incluidos en el mismo. Ej:
 - Otros certificados de estudios (otras titulaciones, diplomas, etc)
 - Certificados de becas obtenidas (iniciación a la investigación, etc)
 - Certificados y diplomas de asistencia y participación en actividades relacionadas con el máster (cursos, conferencias etc)
 - Certificados/constancia de realización de prácticas relacionadas con el máster.
 - Certificados/constancia de experiencia laboral general y específica relacionada con el máster.
 - Certificados/constancia de realización de actividades de voluntariado relacionado con el máster.
 - Certificados/constancia de organización de actividades relacionadas con el máster
 - Certificados/constancia de otros méritos.
- Carta de motivación
- Cartas de recomendación (mínimo 2).

La documentación requerida nos permitirá evaluar tanto los méritos académicos como las características personales de cada candidatura que mejor se ajustan para cursar este máster. Las cartas de motivación y de recomendación, por ejemplo, nos servirán para apreciar la actitud, el interés y hasta qué punto cursar el máster es una decisión meditada y forma parte de un plan de futuro de la persona que presenta su candidatura. Para que las cartas muestren esa información relevante se proporcionarán parámetros que guíen la redacción de las mismas. Otros indicadores importantes que nos permiten evaluar la creatividad y potencial de la candidata/a son las constancias de voluntariado y de participación en actividades relacionadas con los contenidos del máster. Se valorará en cada caso la realización de una estimación adicional a través de una entrevista por Skype que asimismo permitirá comprobar el nivel de dominio de los idiomas.

Se aplicarán los siguientes **criterios específicos de selección**, que deberán ser acreditados por el alumnado:

PARTE A: Excelencia Académica/Científica (Total: 50%)

- Expediente académico ponderado: 40 %

- Títulos adicionales/titulación de grado o licenciatura de más de 3 años/180 ECTS: 5 %

- Conocimientos de estudios de las mujeres/género/feministas: 5 %

PARTE B: Experiencia profesional, motivación y habilidades sociales (Total: 40%)

Se valorará la experiencia profesional y otras actividades debidamente acreditadas, así como la actitud, el potencial y las habilidades sociales que se valorarán mediante la carta de solicitud de admisión y una entrevista por Skype en su caso. En concreto:

- Experiencia profesional relacionada con los contenidos del máster: 10 %

- Otros méritos relacionados con el Máster:

- Gestión, funciones de coordinación y habilidades sociales (autonomía, iniciativa y capacidad para trabajo en equipo): 10%
- Creatividad, innovación y potencial (GEMMA será parte de una carrera, plan o proyecto profesional): 20%

PARTE C: Conocimiento de Idioma (Total: 10%)

- Conocimiento acreditado de castellano de nivel superior al B2 dentro del Marco común Europeo de referencia para las lenguas: 5 %

- Conocimiento acreditado de inglés de nivel superior al B2 dentro del Marco común Europeo de referencia para las lenguas: 5 %

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Granada establece su mecanismo de reconocimiento y transferencia de créditos en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 23 de julio de 2021. En concreto, en el Título II de este Reglamento relativo al reconocimiento y transferencia de créditos, se hace referencia en su Capítulo II a los reconocimientos de créditos en las enseñanzas de Másteres Universitarios (artículos 46 a 48); en el capítulo III a la transferencia de créditos (artículo 49); y en el capítulo IV a los órganos competentes (artículo 51) y procedimiento (artículos 52 a 57). Este citado Reglamento puede consultarse en el siguiente enlace:

https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr171/_doc/ncg1712/%21

De este modo, en dichos artículos se hace referencia en particular a los reconocimientos, los criterios para la resolución de solicitudes, el órgano competente para resolver las solicitudes, al inicio del procedimiento, la documentación requerida, el régimen económico, la resolución y recursos, y las calificaciones de las asignaturas reconocidas. Estos artículos se transcriben a continuación:

CAPÍTULO II. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 46. Reconocimiento de créditos.

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas:

1. Las materias o asignaturas relacionadas con el Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino.
2. Los créditos cursados en un título de enseñanzas superiores no universitarias regulado en la Ley Orgánica de Educación.
3. Los estudios oficiales realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.
4. Los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
5. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino, siendo reconocidos como máximo 6 créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.
6. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por el título oficial para que el que se solicita el reconocimiento. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma el diseño curricular relativo al título propio.
7. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster (TFM).

Artículo 47. Criterios para la resolución de las solicitudes.

1. Solo se aceptarán en el reconocimiento de créditos aquellas asignaturas del mismo o superior nivel de enseñanza.
2. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiantado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
3. En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, el reconocimiento de créditos en el nuevo título se realizará según lo previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
4. Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.
5. No podrán reconocerse créditos previamente reconocidos en otra Universidad o título, sin perjuicio del reconocimiento de lo realmente cursado.

Artículo 48. Estudios realizados en programas conjuntos de Másteres nacionales o internacionales en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Granada.

En los casos de programas conjuntos nacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas y convenios.

En los casos de programas conjuntos internacionales, para el cómputo de los resultados académicos obtenidos se estará a lo establecido en el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Granada y, de forma complementaria, en el convenio correspondiente y los acuerdos de estudios suscritos por el estudiantado y los centros de origen y destino.

CAPÍTULO III Transferencia de créditos

Artículo 49. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV Órganos competentes y procedimiento

SECCIÓN 1ª. ORGANOS COMPETENTES

Artículo 51. Órgano competente para los títulos de Máster.

Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos objeto de este Reglamento son competencia de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado. Dicho órgano resolverá previo informe preceptivo de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO

Artículo 52. Tablas de reconocimiento.

Para facilitar los procedimientos de reconocimiento y dotarlos de certeza y agilidad, los centros académicos y la Escuela Internacional de Posgrado publicarán y mantendrán actualizadas tablas con los reconocimientos concedidos

Artículo 53. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán a solicitud de la persona interesada a través del procedimiento electrónico establecido. Será requisito imprescindible que la persona interesada se encuentre matriculada en la titulación de Grado o Máster de destino, excepto cuando los créditos para los que se solicita el reconocimiento permitan al estudiante cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del título, con la excepción de tener superado el TFG o el TFM.

2. Los plazos de solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos serán los determinados para cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 54. Documentación requerida.

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución.

2. En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios universitarios, se aportará la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas, número de créditos (en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas) y la calificación obtenida en cada una de ellas. Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Granada no será necesaria la presentación de certificación académica alguna.

b) Programas docentes de las materias o asignaturas para las que se solicita el reconocimiento, selladas en su centro de origen.

3. Cuando se trate de estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente traducida al español. Excepto para los títulos y certificados obtenidos en los países del Espacio Europeo de Educación Superior, estos estarán debidamente legalizados por vía diplomática o, en el supuesto de países signatarios del Convenio de la Haya, con la correspondiente apostilla.

En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones, indicando obligatoriamente la nota mínima para superar la asignatura o materia y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.

4. La acreditación de la experiencia laboral o profesional se podrá realizar mediante la aportación de al menos uno de los documentos siguientes o su equivalente en otro país, según corresponda:

a) Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.

b) Los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.

c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.

e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

f) Certificación académica acreditativa de las prácticas extracurriculares realizadas.

5. Cuando se solicite en estudios de Grado el reconocimiento por participación en actividades universitarias, se deberá certificar su realización por el órgano proponente.

6. Los centros académicos podrán dictar normativa complementaria en relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional y enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 55. Régimen Económico.

El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios en las Universidades Públicas Andaluzas.

Artículo 56. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá estimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere.

3. Contra esta resolución, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante el/la rector/a de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 57. Calificaciones.

1. Las asignaturas reconocidas tendrán la calificación numérica correspondiente a la obtenida en el centro de procedencia. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen solo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado/Convalidado	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

3. Para el estudiantado que haya cursado parte de sus estudios en un centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos del estudiantado con título extranjero homologado.

4. Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

5. El reconocimiento de los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales y el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada no incorporará calificación de los mismos.

6. Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial

Serán de aplicación al Máster las disposiciones recogidas en el Capítulo IV. Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (artículos 34 a 45) del TÍTULO III: PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE MÁSTER

UNIVERSITARIO y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA de la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, y modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020 (<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/NCG951.pdf>)

A continuación se transcriben dichos artículos:

Artículo 34. Ámbito de aplicación

El presente capítulo será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el R.D. 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 35. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) **Titulación de origen:** la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) **Titulación de destino:** aquella conducente a un título oficial de posgrado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) **Adaptación de créditos:** la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al R.D. 1393/2007 (en lo sucesivo, estudios previos), realizados en ésta o en otra Universidad. d) **Reconocimiento:** la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

d) **Transferencia:** la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) **Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia:** el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) **Enseñanzas universitarias oficiales:** las conducentes a títulos de posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Artículo 36. Reconocimiento en el Máster

1. En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades universitarias relacionadas con el Máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

2. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

3. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación

ción se hará constar tal circunstancia. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 37. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores en enseñanzas oficiales de Máster

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.
2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.
3. Podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas oficiales de Doctorado recogidas en el periodo de docencia de Programas de Doctorado establecidos con arreglo al R.D.778/1998. Igualmente, lo podrán ser aquellas enseñanzas que forman parte del periodo de formación de Programas de Doctorado configurados por actividades formativas articuladas en ECTS y no incluidas en Másteres Universitarios (PD60) de acuerdo al R.D.1393/2007.
4. La Comisión Académica del Máster deberá elaborar un informe para cada solicitud de reconocimiento que incluya una Tabla de Equivalencias entre los conocimientos y competencias asociados a las materias de las Enseñanzas de Doctorado y las del Máster Universitario.
5. Como criterio general, la Equivalencia en Créditos entre Enseñanzas de Doctorado y de Máster será como máximo:

-1 crédito en Programas de Doctorado R.D.778/1998 = 1 ECTS

-1 crédito ECTS en PD60 = 1 ECTS 6. El número máximo de ECTS que podrán ser reconocidos será:

-Créditos de Programas de Doctorado R.D. 778/1998: créditos cursados durante el periodo de docencia.

-Créditos de PD60: el límite en este caso lo establecen el R.D.861/2010 que determina que *¿en todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster¿*, la Tabla de Equivalencias y la Equivalencia de Créditos establecidas en los puntos 4 y 5 anteriores.

Artículo 38. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

1. Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.
2. En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se registrará por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

Artículo 39. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 40. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

Artículo 41. Órgano competente

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado. En este

caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 42. Inicio del procedimiento

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido y matriculado en el Máster de destino salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación. 2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

Artículo 43. Resolución y recursos

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Reconocimiento de créditos por experiencia laboral

El *Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada* (modificación aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013, disponible en el enlace secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr73/_doc/mcg732/%21) establece la cantidad y tipo de créditos que podrán ser reconocidos (Título preliminar, Artículo 6. *Reconocimiento no automático*), los criterios de reconocimiento en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario (Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*), el órgano competente para los títulos de máster (Título segundo, Capítulo primero, Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*) y el procedimiento (Título segundo, Capítulo segundo *Procedimiento*).

En el artículo 36.3 de la *Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada* aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015 que se incluye al principio de este apartado se recogen los aspectos relativos al reconocimiento de créditos por experiencia laboral, redactados de acuerdo al citado Reglamento.

Según esta normativa, el tiempo máximo que se puede reconocer se estima en el 15% del total de ECTS que constituyen el plan de estudios.

La Escuela Internacional de Posgrado dispone del procedimiento que se describe a continuación, que se adecúa a lo indicado en el Reglamento, y garantiza la fundamentación académica de los posibles reconocimientos.

Dicho procedimiento requiere que tras la solicitud presentada por el estudiante sea la Comisión Académica del máster quien, a petición de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativos (CAEN, subcomisión delegada del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado), informe de manera motivada sobre dichas solicitudes especificando claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere el reconocimiento. Finalmente, la CAEN decide, a la vista del informe de la comisión académica y de acuerdo a lo establecido en la normativa, reconocer, si procede, los créditos solicitados.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
No existen datos
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
No existen datos
5.5 NIVEL 1
No existen elementos Nivel 1

PROYECTO

6. PERSONAL ACADÉMICO

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
CODIGO	TASA	VALOR %

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La Universidad de Granada, a través del Sistema de Garantía de Calidad del Título recoge un procedimiento específico para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará la información relativa a los Resultados Académicos.

Asimismo, los distintos procedimientos para garantizar la calidad de la titulación establecen la recogida de datos e indicadores que valoran de un modo directo e indirecto el grado de consecución de los resultados de aprendizaje, su evolución y su adecuación a las competencias establecidas en el apartado 3 de la Memoria de Verificación.

El **referente** usado por tanto, para valorar la consecución de los objetivos en la adquisición de las competencias es el perfil de aprendizaje, así como los resultados de aprendizaje para cada uno de los módulos descritos en el apartado 5 de la Memoria de Verificación del título.

La **difusión** de estos resultados se realiza a través de la publicación y actualización periódica (al menos, 2 veces al año tras cada semestre) de los indicadores y su evolución, en la página web del título (apartado 4 Evaluación, seguimiento y mejora del Máster), desde la coordinación del Máster, para su conocimiento por todos los colectivos interesados en la titulación.

Asimismo, se difunden los resultados a través de la web, de los autoinformes de seguimiento y de los informes emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante DEVA), así como de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejora de la titulación tras el análisis de los datos anuales y atendiendo a las recomendaciones y modificaciones emitidas por la DEVA en los procesos de Seguimiento y Acreditación.

A continuación se explicita los agentes implicados, la temporalización, las variables y las herramientas utilizadas en la valoración del progreso de los resultados de aprendizaje de acuerdo al sistema de garantía de calidad del título:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

Análisis

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del título, llevará a cabo, anualmente, tras la finalización de cada curso académico, el análisis de la información relativa a los resultados de aprendizaje. Los datos e indicadores se encuentran disponibles en una aplicación informática a la que tiene acceso la coordinación del máster. Asimismo, desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva se ponen a disposición del coordinador/a del título datos complementarios para su inclusión y análisis en los Autoinformes de Seguimiento y/o Acreditación.

Toma de decisiones

Tomando como referencia estos análisis, la Comisión Académica del máster elaborará cada año el Autoinforme de Seguimiento, a través del cual documentará los indicadores establecidos para analizar tanto cuantitativa como cualitativamente los datos que permiten valorar el progreso y los resultados de aprendizaje; destacando los puntos fuertes y estableciendo medidas a través del Plan de Mejora del título para corregir aquellas debilidades detectadas a través de acciones de mejora que serán revisadas y valorado su cumplimiento tanto a través de los seguimientos internos como externos.

El Autoinforme de Seguimiento se remitirá a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y al equipo de dirección de la Escuela Internacional de Posgrado para su revisión según las directrices marcadas por la Universidad de Granada para el seguimiento de los títulos y su aprobación definitiva por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Revisión y Mejora

Durante el curso académico se pondrán en marcha las **acciones** establecidas en el Plan de mejora del título en función de su temporalización. Entre estas medidas se incluirán la respuesta a las recomendaciones realizadas por la DEVA en los Informes de Seguimiento y del proceso de verificación y acreditación del título.

Evaluación del progreso y resultados de aprendizaje

El procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico incluido en el sistema de garantía de la calidad utiliza para analizar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes los resultados de las tasas e indicadores académicos definidos en el **procedimiento 2** del mismo, así como otros datos, informes e indicadores que se le facilitan a los responsables de las titulaciones:

1. Indicadores generales del máster por curso académico

Acceso

- Nº estudiantes matriculados de nuevo ingreso
- Nota media de acceso. Estudiantes de nuevo ingreso
- Nota mínima de acceso. Estudiantes de nuevo ingreso

Alumnos

- Número total de estudiantes matriculados
- Porcentaje de estudiantes matriculados < 30 créditos del total de estudiantes
- Número de estudiantes no españoles de la titulación
- Número de estudiantes graduados por curso académico
- Duración media de los alumnos

Datos Académicos del Total de los Alumnos

- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito
- Tasa de graduación
- Tasa de eficiencia
- Tasa de abandono
- Tasa de resultados

2. Número de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso.

3. Tasa de Rendimiento por asignatura, grupo y curso

4. Calificaciones Globales por asignatura y curso.

5. Calificaciones Globales por curso

6. Calificaciones globales del Trabajo Fin de Máster por curso.

7. Indicadores de Satisfacción de los distintos colectivos:

- Informe sobre la satisfacción del alumnado del máster
- Informe sobre la satisfacción del profesorado
- Informe sobre la satisfacción del PAS
- Informe sobre la satisfacción del alumnado con las prácticas externas
- Informe sobre la satisfacción de los tutores externos

A través de dichos cuestionarios se recogen datos que permiten a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster (y/o Comisión Académica) valorar la opinión de los distintos colectivos implicados con la titulación.

8. En el Procedimiento para la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y del Profesorado establecido en el Sistema de Garantía de Calidad del Máster se establece que:

¿Anualmente, la CGIC revisará la actualización y adecuación de las **guías docentes** publicadas y valorará la estrategia y acuerdos de coordinación adoptados así como cualquier otro aspecto relacionado con la actividad docente en la Titulación.¿

9. El procedimiento seguido para evaluar la actuación docente en opinión de los estudiantes es el establecido por la Universidad. Anualmente se elabora desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva el ¿Informe sobre la satisfacción del alumnado con la actuación docente del profesorado del Máster¿ obtenido de las respuestas a los cuestionarios realizados por los estudiantes de la titulación; difundiendo dichos resultados para el conocimiento del profesorado y de los colectivos implicados.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, anualmente se elabora

10. Estudios de Egresados y de Inserción Laboral elaborados por el Centro de Promoción, Empleo y Prácticas (a través del Observatorio Ocupacional) y por el CEI-BIOTIC de la Universidad de Granada.

Entre otros, se facilita información sobre los siguientes indicadores:

- Tasa de inserción de los egresados de Máster Oficial
- Tasa de demanda de empleo de los egresados de Máster Oficial
- Tasa de paro registrado de los egresados de Máster Oficial
- Evolución de la situación laboral

En concreto los objetivos específicos son:

- 1º Conocimiento directo de los modos y accesos al mercado laboral para los universitarios, así como de las competencias y requerimientos exigidos a este colectivo.
- 2º Aportar información útil a la comunidad universitaria en la que basarse para la configuración de los futuros itinerarios formativos, procurando de este modo, un ajuste más eficaz con el mundo empresarial.
- 3º Difundir los resultados de los estudios, artículos e investigaciones realizadas al contexto de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- 4º Ofrecer herramientas a los futuros estudiantes, alumnos y titulados universitarios que les permitan realizar y dirigir su devenir profesional.
- 5º Ofrecer y diseñar herramientas encaminadas a un mayor grado de ajuste con el mercado laboral.

Todos estos indicadores, datos e información de carácter cuantitativo y cualitativo permite a los órganos responsables (Comisión Académica del Máster y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado) valorar la adecuación de los resultados de aprendizaje reales con los establecidos en la Memoria de Verificación, referente para ajustar las competencias previstas con las alcanzadas en el momento presente y analizar la evolución de las mismas durante la consolidación del plan de estudios, con el objetivo de llevar a cabo aquellas medidas correctivas o de mejora para la consecución de las competencias requeridas. Acciones de Mejora que a través del Plan de Mejora del título permitirán, igualmente, valorar el ajuste de las actividades formativas con los resultados alcanzados y en caso de no ser satisfactorio, proponer nuevas acciones de mejora encaminadas a la plena satisfacción de los resultados de aprendizaje.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO 2020

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Universidad de Granada, España

ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Enfoques feministas en el análisis del discurso: lengua y literatura	5	Enfoques feministas en el análisis del discurso: lengua y literatura	5
Género y paz	5	Género y paz	5
Investigaciones Feministas: Casos de estudio (I)	5	Investigaciones Feministas: Casos de estudio (I)	5
Perspectivas feministas en Antropología Social: Mirar y escribir a partir de etnografías feministas	5	Perspectivas feministas en Antropología Social: Mirar y escribir a partir de la(s) etnografía(s) feminista(s)	5
Transformaciones socioeducativas en la España del siglo XX: feminismo y propuestas de igualdad	5	Transformaciones socioeducativas en la España del siglo XX: feminismo y propuestas de igualdad	5
Recursos bibliográficos documentales para los Estudios de las Mujeres	5	Recursos bibliográficos documentales para los estudios de las mujeres	5
Geopolíticas del Conocimiento, género y traducción: del giro discursivo al giro decolonial	5	Geopolíticas del Conocimiento, género y traducción: del giro discursivo al giro decolonial	5
Trabajo Social e intervención social con perspectiva de género	5	Trabajo Social e intervención social con perspectiva de género	5
Género, clase y raza en la América Colonial	5	Género, clase y raza en la América Colonial	5
Gender, Art and Literature: The Representation of Women in Literary and Visual Discourse	5	Gender, Art and Literature: The Representation of Women in Literary and Visual Discourse	5
Gender, Culture and Development: Africa	5	Gender, Culture and Development: Africa	5
Las mujeres en la Antigüedad clásica	5	Las mujeres en la Antigüedad clásica	5
Feminist Research: Case Studies (II)	5	Feminist Research: Case Studies (II)	5

Medicalización y malestar: mujeres que usan sustancias psicoactivas	5	Medicalisation and suffering. Women who use legal and illegal drugs	5
Women Education in Contemporary Spain	5	Women's Education in the Contemporary World	5
Género y arqueología	5	Género y Arqueología	5
Género, cuerpo y mujeres en la historia de Occidente: prácticas de salud y discursos científicos	5	Género, cuerpo y mujeres en la historia de Occidente: prácticas de salud y discursos científicos	5
Black African Slave Women and Spanish Abolitionists in the Hispanic World	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Tesis de Máster	30	Tesis de Máster	30
Universidad de Oviedo, España			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Diversidad cultural, diásporas y globalización	6	Diversidad cultural, diásporas y globalización	6
Género y educación	6	Género y educación	6
Igualdad de oportunidades en el trabajo, el empleo y la ciudadanía	6	Igualdad de oportunidades en el trabajo, el empleo y la ciudadanía	6
Literatura, identidad nacional y género	6	Literatura, identidad nacional y género	6
Violencia contra las mujeres: Análisis psicológico y social	6	Violencia contra las mujeres: Análisis psicológico y social	6
Género, teoría y prácticas cinematográficas	6	Género, teoría y prácticas cinematográficas	6
Prácticas laborales	6	Prácticas laborales	6
Postcolonialism, Diasporas and Representation	6	Postcolonialism, Diasporas and Representation	6
Women, Films and the Visual Arts	6	Women, Films and the Visual Arts	6
Women in European Texts: Comparative Perspectives	6	Women in European Texts: Comparative Perspectives	6
Space, Body, Gender	6	Space, Body, Gender	6
Nation and Gender	6	Nation and Gender	6
Specialized Research Seminar: Contemporary Textual and Cultural Studies	6	Specialized Research Seminar	6
Prácticas Laborales	6	Work Placement	6
Tesis de Máster	30	Tesis de máster	30
Universidad de Bolonia, Italia			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Italian Women's Literature	6	Letteratura Italiana delle donne	6
Medieval Women's Literature	6	Letteratura Medievale Delle Donne	6
Women's Movements in Italian Modern History	6	I movimenti delle donne nella storia moderna e contemporanea italiana	6
English Women's Literature	6	English Women's Literature	6
German Women's Literature	6	German Women's Literature	6
Russian Women's Literature	6	Russian Women's Literature	6
Spanish Women's Literature	6	Spanish Women's Literature	6
The Revision of the Body in Women's Literature	6	The Revision of the Body in Women's Literature	6
Women's Popular Culture: Women's Travel Literature and Critical Utopias	12	Women's Popular Culture: Women's Travel Literature	6
		Women's Popular Culture: Critical Utopias	6
Women's Northern Literature and Culture: Cultural representations of Women and Gender in Finno-Ugric contexts and Women's cultural memory in Scandinavian Tradition.	12	Women's Northern Literature and Culture: Rappresentazioni Culturali di genere e delle donne nei contesti ugro-finnici	6
		Women's Northern Literature and Culture: La memoria culturale delle donne nella tradizione scandinava	6
Cultural representations of Women and Gender in Finno-Ugric northern contexts	6	Japanese Literature and Culture within a Gender Perspective	6
Women and Law	6	Women and Law	6
Women Painters in Western History of Arts	6	Le donne pittrici della storia dell'arte occidentale	6
Gender and Violence in the Old German Literatures	6	Violenza e genere nelle antiche letterature germaniche	6
Women and Science	6	Donne e scienza	6

Methods, Sources, Research and Documentation for Women's Studies	6	Methods, Sources, Research and Documentation for Women's Studies	6
Woman and Social Sciences	6	Woman and Social Sciences	6
Tesis de Máster	30	Tesis de máster	30
Universidad de Lodz, Polonia			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Gender and Welfare State: International Perspective	5	Gender and Welfare State: International Perspective	5
Human Rights and Gender	5	Human Rights and Gender	5
Introduction to Gender in Postmodern Visual Culture	5	Introduction to Gender in Postmodern Visual Culture	5
Men and Masculinities	5	Men and Masculinities	5
Intersectionality and Audience Analysis in Feminist Classroom, Part I	5	Intersectionality and Audience Analysis in Feminist Classroom, Part I	5
Feminist Literature and Philosophy	5	Feminist Literature and Philosophy	5
La Frontera and the New Mestiza Consciousness: Race, Ethnicity and Gender at the US-Mexican Border	5	La Frontera and the New Mestiza Consciousness: Race, Ethnicity and Gender at the US-Mexican Border	5
Gender Representations in Advertising	5	Gender Representations in Advertising	5
The Body in the Feminist Theory and Practice	5	The Body in the Feminist Theory and Practice	5
War and Imperialism: Feminist and Postcolonial Perspectives on Nationalism	5	War and Imperialism: Feminist and Postcolonial Perspectives on Nationalism	5
Gender & Academic and Creative Writing	5	Gender & Academic and Creative Writing	5
Intersectionality and Audience Analysis in Feminist Classroom, Part II	5	Intersectionality and Audience Analysis in Feminist Classroom, Part II	5
Tesis de Máster	30	Tesis de máster	30
Universidad de Utrecht, Países Bajos			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Advanced Introduction to Gender Research	5	Advanced Introduction to Gender Research	5
Contemporary Feminist Debates	5	Contemporary Feminist Debates	5
Research Design Seminar	5	Research Design Seminar I	5
Feminist Research Practice (including the NOISE Summer School)	5	Feminist Research Practice	5
Somatechnics: Bodies and Power in a Digital Age	5	Somatechnics: Bodies and Power in a Digital Age	5
Issues in Postcoloniality	5	Issues in Postcoloniality	5
Postsecular Perspectives	5	Religion and Secularism: Postsecular Perspectives	5
(Post) Colonial Transitions	5	(Post) Colonial Transitions and Transitional Justice	5
The Body in Feminist Theory and Practice	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
The Poststructuralist Turn and Beyond	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Theories of Sex/Gender	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Tutorial Buikema	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Welfare, Women and Globalization	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Gender and Social Inclusion	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Gender, Art and Activism	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Cultural Theory Seminar	5	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	5
Tesis de Máster	30	Tesis de máster	30
Universidad de York, Reino Unido			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN EL NUEVO PLAN	ECTS
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10

Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Approaching Women's Studies	10	Approaching Women's Studies	10
Feminist Cultural Activism	10	Feminist Cultural Activism	10
Gender and Violence	10	Gender and Violence	10
Qualitative Methods	10	Qualitative Methods	10
Quantitative Methods	10	Quantitative Methods and Data Analysis	10
Feminism and Sexuality	10	Feminism and Sexuality	10
Women, Citizenship and Conflict	10	Women, Citizenship and Conflict	10
From Wollstonecraft to Jane Austen: Femininity and Literary Culture	10	From Wollstonecraft to Jane Austen: Femininity and Literary Culture	10
Representing Women in 18th Century Britain: Ideas, Images & Texts	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Culture, Society & Globalization I: Theories & Developments	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Unspeakable Bodies: Theorising Queer & Abject Embodiment in Literature, Art, Medical History and Culture, 1880-present	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Toil & Trouble: Feminism and Art	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Culture, Society & Globalization II: Inequality & Practices	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Themes & Issues in Contemporary Sociology	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Tesis de Máster	30	Tesis de máster	30
Universidad Central Europea, Hungría (ha trasladado su campus a Austria)			
ASIGNATURA DEL PLAN A EXTINGUIR	ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA	ECTS
(Sello 2017)		EN EL NUEVO PLAN	
Historia Feminista	10	Historia Feminista	10
Teorías Feministas	10	Teorías Feministas	10
Metodologías Feministas	10	Metodologías Feministas	10
Academic Writing	4	Academic Writing Part 1	2
Communism and Gender: Historical and Global Perspectives	8	Communism and Gender	8
Gendered Memories of Holocaust	8	Gendered Memories of the Holocaust	8
Nature of Performativity	8	The Nature of Performativity	4
Introduction to the History and Sociology of Science	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Queer Theory	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Qualitative Research Methods	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Critical Interdisciplinary Approaches to Doing Research in Gender Studies	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Discourse Analysis	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Equality Policy in Comparative Perspective	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Foundations in Gender Studies I.	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Foundations in Gender Studies I. Histories, theories, futures	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Foundations in Gender Studies II	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Masterpieces in Gender Studies	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Literature, Gender and Migration: Transnational women's Literature in Europe	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Gender, Nation and State	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Gender and work in a global perspective	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Wealth and Poverty from Late Antiquity to the Late Middle Ages	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Arts and Politics: Modernism and Modernity in European Art	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4

Feminist Research of Popular Culture and the Media	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Sexuality, Gender and Citizenship	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
The Human and the Post Human	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Anthropology and the Exotic other	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Women's and Gender History: An Introduction to Theory, Methodology and Archives	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Enabling Policies for Responding to ¿Hate Speech¿ in Practice	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Non-Western feminism	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
MATILDA Summer Intensive Programme	10	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	10
Philosophy of Social Sciences	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Gender, Peace and Conflict	8	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	8
Master Class	2	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	2
Intimate Recording and Reading of Lives	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Politics of Gender Based Violence	4	Asignatura optativa sin determinar por número equivalente de créditos.	4
Tesis de Máster	30	Master's thesis preparation, submission and defense	22
		Thesis Writing Workshop	8

Universidad de Hull, Reino Unido: NO PARTICIPA EN ESTE SELLO

Ante las distintas legislaciones nacionales y universitarias, algunas de las universidades europeas participantes en el título pueden llevar a cabo cambios en las ofertas de optativas cada curso académico. Estos cambios y las correspondientes adaptaciones deberán ser aprobados en la Comisión Académica del Máster para establecer las correspondientes equivalencias con las asignaturas del Plan de Estudios.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4316991-18013411	Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna (Italia); Közép-Európai Egyetem Central European University(Hungría); Universiteit Utrecht(Raíses Bajos); University of Hull(Reino Unido); University of York (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki(Polonia)-Escuela Internacional de Posgrado

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID,13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es		958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID,13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

		958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	PILAR	ARANDA	RAMÍREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID,13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es		958248901	RECTORA

BORRADOR

Apartado 1: Anexo 1

Nombre : CONVENIO MU ERASMUS ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GENERO.pdf

HASH SHA1 : 2AF1DF1C82F99E7155BD6CB4CF226ADA6437716B

Código CSV : 446265905392562169643333

Ver Fichero: CONVENIO MU ERASMUS ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GENERO.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 1: Anexo 2

Nombre : SELLO.PDF

HASH SHA1 : 2DB42B6EA7E73387220C76C360C733087DF206B2

Código CSV : 446265938690961435380157

Ver Fichero: SELLO.PDF

BO
R
D
O
R

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.pdf

HASH SHA1 : 385E2345ADE20F9D79E9C92A587B331E2D931C76

Código CSV : 446265868126229667119898

Ver Fichero: DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Descripción Programa de Estudios.pdf

HASH SHA1 : A45F8A19691ECC25EF4A2FE2E3E87A304D7F44BC

Código CSV : 446182495980659122345467

Ver Fichero: 5.1 Descripción Programa de Estudios.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : 813056237892B79996562C91242A989562B231D9

Código CSV : 404804929205893605143220

Ver Fichero: 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 : 7D4E59848A0E195846ADA764B6991D4C9A0319D3

Código CSV : 446182681174005930027491

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 : 8D29E25FC6742DB7327D916D9F344636CFFC5618

Código CSV : 402256237038345290483774

Ver Fichero: BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

BOJADORA

BO
R
D
A
D
O
R